

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0053/03

VISTO:

La Ordenanza N° 2171/02, la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la construcción del cordón cuneta en algunas calles del Barrio 25 de mayo de la ciudad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos del mencionado barrio han planteado la necesidad de disminuir el porcentaje exigido en el artículo 6° de la citada Ordenanza, que dispone el inicio de la obra en cuestión, una vez recaudado el 50% del monto total de la misma.

Que con el presupuesto del presente ejercicio fue aprobada la partida de trabajos Públicos, construcción de cordón cuneta, por la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho mil), la que podría utilizarse para afectar al inicio de esta obra.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Modifícase el Art. 6° de la ordenanza N° 2171/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Al tratarse de una obra sin financiamiento crediticio de organismos provinciales y nacionales, el Departamento Ejecutivo comenzará la obra objeto de esta normativa, una vez recaudado e ingresado en la Tesorería Municipal, como mínimo el 20% del monto total de la misma”.-

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Mayo de 2003.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2226/03